



CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO DE DOCENTES REGULARES EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS – JUNÍN - 2023 RVM N° 226-2020-MINEDU

La Dirección Regional de Educación Junín, de acuerdo con lo dispuesto en la RVM N° 226-2020- MINEDU, CONVOCA al proceso de selección y contratación de docentes regulares en posiciones vacantes de cada instituto.

Las personas interesadas en postular deben acreditar los siguientes requisitos:

Modalidad Presencial:

- a) Grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.
- b) Dos (2) años de experiencia específica en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta de la docente desarrollada en los últimos cinco (5) años; o un (1) año de experiencia como formador-instructor en la especialidad a la que postula.

Modalidad semipresencial o distancia:

- a) Grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.

Para docentes de la especialidad:

- b) Dos (2) años de experiencia específica en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos (5) años; o un (1) año de experiencia como formador – instructor en la especialidad a la que postula.

Para docentes de empleabilidad:

- c) Tres (3) años de experiencia como docente en unidades didácticas referidas a la formación transversal o competencias para la empleabilidad en educación superior vinculada a su propia especialidad o perfil, en instituciones pública o privadas. El cronograma del proceso de selección y contratación de docentes regulares será el siguiente:



N°	ETAPA	DIAS	INICIO	FIN
1	Convocatoria del proceso	10 días calendarios	24/02/2023	03/03/2023
2	Inscripción de Postulantes	7 días calendarios*	25/02/2023	03/03/2023
3	Evaluación:	Hasta 9 días hábiles	06/03/2023	07/03/2023
	Evaluación curricular			
	Publicación de Resultados Parciales		08/03/2023	08/03/2023
	Presentación de reclamo		09/03/2023	09/03/2023
	Absolución de reclamos		10/03/2023	10/03/2023
	Evaluación de Sesión de Aprendizaje**		13/03/2023	13/03/2023
4	Publicación de Resultados Finales en el Cuadro de Méritos	1 día hábil	14/03/2023	14/03/2023
5	Adjudicación de posiciones vacantes y horas	Hasta 2 días hábiles	15/03/2023	16/03/2023
6	Condiciones para suscripción de contrato y su aprobación Hasta	Hasta 4 días hábiles	17/03/2023	20/03/2023

* Estos días están incluidos dentro de los días establecidos para la convocatoria

** Se aplicará sólo para los postulantes sin antecedentes de ejercicio docente

- Los postulantes que obtengan el puntaje de 55 o más en la evaluación curricular, pasarán a la siguiente etapa, que es la evaluación de una sesión de aprendizaje, de acuerdo a los temas que el comité de selección establezca al postulante, la misma que deberá estar relacionada al programa de estudios.

FORMA Y CANAL DE POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán ingresar en la página web del Ministerio de Educación, registrar la información de su hoja de vida, descargar los formatos y anexos para el desarrollo del proceso de contratación docente:

<http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/convocatoria.php>

- Ficha del postulante.
- Adjuntar la declaración jurada en el que el participante afirma no incurrir en los impedimentos mencionados en la norma técnica y la veracidad de la información presentada, así como el CV documentado debidamente foliado de atrás hacia adelante.

Los postulantes declarados ganadores del proceso deberán presentar sus expedientes originales de manera física para la adjudicación de la posición vacante, en la fecha indicada en el cronograma en la sede de cada institución.

El proceso se llevará a cabo en cada instituto.

Conforme el numeral 5.1.5 **Impedimentos para postular al proceso de contratación de docentes:** Se encuentran impedidos de postular al concurso para docentes, asistentes y auxiliares; así como ejercer la docencia o asistencia, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado en el momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo



- 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- b) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (05) años.
 - c) Estar incluido en el Registro nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
 - d) Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave.
 - e) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
 - f) Haber sido condenado con sentencia firme o consentida, o encontrarse investigado o procesado por los delitos a que se refiere la Ley nro. 29988.
 - g) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD, a excepción de los docentes extraordinarios.
 - h) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
 - i) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
 - j) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa a la suscripción del contrato.

Si el postulante ha incurrido o incurre en algunos de los supuestos antes mencionados, será excluido del proceso de selección. En caso, se tome conocimiento cuando el postulante haya firmado el contrato docente, asistente o auxiliar, el director de la DRE o la que haga sus veces, dejará sin efecto la resolución que aprueba el contrato y lo resolverá unilateralmente debiendo informar al MINEDU.

Los docentes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de contratación a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito y N° 29988 u otros delitos dolosos.

Huancayo, 24 de febrero del 2023.

